

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que se buscó en el correo electrónico institucional y en el sistema judicial siglo XXI y no se encontró memorial para este proceso. A Despacho.

Medellín, 8 de septiembre de 2020



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Ocho de septiembre de dos mil veinte

Interlocutorio	983
Proceso	SOLICITUD TRAMITE DEL ARTICULO 69 DE LA LEY 446 DE 1998 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	MARIA RUBIELA LARGO CASTAÑEDA
Demandado	LUIS FERNANDO ESTRADA BURITICA
Radicado	05001 40 03 007 2020 00194 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO RECHAZAR LA SOLICITUD TRAMITE DEL ARTICULO 69 DE LA LEY 446 DE 1998 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE promovida por MARIA RUBIELA LARGO CASTAÑEDA, en contra de LUIS FERNANDO ESTRADA BURITICA.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución, haciendo entrega de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65e1f3d47b90bedc377d9b008e165cb30b9d6af0e62a07f0073140198287c214

Documento generado en 08/09/2020 02:21:43 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 037 (E)** Hoy **9 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.